



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACION Julio 11 /2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A
MARGUIE ALBA JIMENEZ
y

CARLOS BORJA JIMENEZ.

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia	Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante:	NANCY AMPARO SARMIENTO BETANCOURT
Accionado:	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD
Radicado:	No. 08758-3112-001-2022-00333-00

En proveído de JULIO 6 de 2022, se ha dispuesto,

Por medio del presente comunico a ustedes que en auto del 6 de julio DE 2022 se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por NANCY AMPARO SARMIENTO BETANCOURT, en nombre propio, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

SEGUNDO: Ordenar la vinculación de la COMFAMILIAR, MARGUIE ALBA JIMENEZ y CARLOS BORJA JIMENEZ.

TERCERO: OTORGASE al **accionado y vinculados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

Atentamente,

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia.
Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70298a4816ab72d86bbc86ce52cb82f571e1412d3ae1d7eb2ba33448daec2c63

Documento generado en 12/07/2022 10:37:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**